

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del matante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la suscripción, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Noviembre 1913).

Juntas municipales

del Censo electoral

DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.727

Don Cándido Rodríguez Fernández, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, por enfermedad del propietario.

Certifico: que el acta de la sesión de la Junta municipal del Censo de la misma sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales, es del tenor siguiente:

En Villanueva del Duque á veinte y seis de Octubre de mil novecientos trece, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Julian Gomez Rubio, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres se expresan á continuación: don Julian Alamillos Palomo, don Andrés Quebrado Cercano, don Manuel Atance Aguado, don Simón Muñoz Prieto y don Doroteo Caballero Arévalo:

Abierta la sesión por el señor Presi-

dente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura de la circular convocando elección de Concejales para el día nueve de Noviembre próximo, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinte del corriente y del artículo ochenta y siete de la Ley de ocho de Agosto de mil novecientos siete, según la cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes que en unión del presidente y de los interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito primero.—Sección primera

Don Jacinto Medina Montenegro y don Pedro Romero Palomo, Adjuntos; don Andrés Caballero Muñoz y don Juan Antonio Gomez Leal, Suplentes.

Distrito primero.—Sección segunda

Don Santiago Medina Córdoba y don José Matías Sánchez Moran, Adjuntos; don Manuel Atance Aguado y don Luis Gomez Visuete, Suplentes.

Distrito segundo.—Sección primera

Don Jacinto Medina Leal y don Félix Medina Ruiz, Adjuntos; don Rogelio Fernández Gomez y don José Félix Aragón Quebrado, Suplentes.

Distrito segundo.—Sección segunda

Don Manuel Mansilla Ruiz y don Francisco Mansilla Rubio, Adjuntos; don Juan Antonio Leal Sanchez y don Antonio Leal Alamillos, Suplentes.

También acordó la Junta que la desig-

nación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Julian Gomez.—Julian Alamillos.—Manuel Atanca.—Simeón Muñoz.—Doroteo Caballero.—Andrés Quebrado.—Cándido Rodríguez.—Rubricado.

El acta inserta es copia de su original á que me he referido. Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Villanueva del Duque á veinte y seis de Octubre de mil novecientos trece.—Cándido Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Julian Gomez.

DE PRIEGO

Núm. 3.755

Relación certificada de los señores Adjuntos y Suplentes que fueron designados para las Mesas electorales de los distritos y secciones que se expresarán, para la elección municipal convocada para el día nueve de Noviembre entrante, sesión celebrada en el día de ayer:

Distrito primero.—Sección primera

Primer Adjunto, don José Aguilera Jiménez, Segundo Adjunto, don Manuel Albuquer Martínez.

Primer suplente de Adjunto, don Domingo Ruiz Montoro.

Segundo suplente de Adjunto, don José Zeas Galán.

Distrito primero.—Sección segunda

Primer Adjunto, don Francisco Algualcaide.

Segundo Adjunto, don Vicente Ballesteros Ramírez.

Primer suplente de Adjunto, don Carlos Valverde López.

Segundo suplente de Adjunto, don Antonio Villena Torres.

Distrito primero.—Sección tercera

Primer Adjunto, don Víctor Serrano Marín.

Segundo Adjunto, don Daniel Muñoz Ruiz.

Primer suplente de Adjunto, don Antonio Siles González.

Segundo suplente de Adjunto, don José Yepes Lort.

Distrito segundo.—Sección primera

Primer Adjunto, don Miguel Carrillo Tallón.

Segundo Adjunto, don Antonio Moreno Caliz.

Primer suplente de Adjunto, D. Agustín Valera Ruiz.

Segundo suplente de Adjunto, D. Avellino Siller Rodríguez.

Distrito segundo.—Sección segunda

Primer Adjunto, don José Castilla Molina.

Segundo Adjunto, don Emilio Bufill Galán.

Primer suplente de Adjunto, D. Francisco Serrano Muñoz.

Segundo suplente de Adjunto, D. Antonio Yepes Abalos.

Distrito segundo.—Sección tercera

Primer Adjunto, don Santiago Jurado Ramírez.

Segundo Adjunto, don Francisco Alvarez Serrano.

Primer suplente de Adjunto, D. Francisco Pérez Gámiz.

Segundo suplente de Adjunto, D. Laureano Pedrajas Blanco.

Distrito tercero.—Sección primera
Primer Adjunto, don Antonio Jesús Alba Montes.

Segundo Adjunto, don Julián Arjona Nieto.

Primer suplente de Adjunto, don Antonio Vilchez Hidalgo.

Segundo suplente de Adjunto, don Manuel Ruiz Burruecos.

Distrito tercero.—Sección segunda

Primer Adjunto, don Juan Manuel Abalos Ruiz.

Segundo Adjunto, don José Aguilera Matas.

Primer suplente de Adjunto, don José Zamora Sánchez.

Segundo suplente de Adjunto, don José María Valverde Pareja.

Distrito tercero.—Sección tercera

Primer Adjunto, don Amador Sánchez Machado.

Segundo Adjunto, don Calixto Aguilera Campaña.

Primer suplente de Adjunto, don Juan Rafael Sicilia Aguilera.

Segundo suplente de Adjunto, don Manuel Ruiz Jiménez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Primer Adjunto, don Antonio Roldán Escobar.

Segundo Adjunto, don Francisco Ortiz Olivencia.

Primer suplente de Adjunto, D. Francisco Linares Tienda.

Segundo suplente de Adjunto, D. Diego Carmona Medina.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Primer Adjunto, don Francisco Avila Amores.

Segundo Adjunto, don Juan Antonio Montilla.

Primer suplente de Adjunto, D. Francisco Yébenes Leiva.

Segundo suplente de Adjunto, don Diego Rojano Pareja.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Primer Adjunto, don Pedro González Povedano.

Segundo Adjunto, don Antonio Pérez Ortiz.

Primer suplente de Adjunto, don Miguel Navarro Lague.

Segundo suplente de Adjunto, don Pablo Jiménez Abalos.

Priego veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—El Presidente, Núñez.—El Secretario, Miguel Rosa.

DE SANTA EUFEMIA

Núm. 3.727

Don Valerio Torrico Murillo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo existe al acta que copiada a la letra es como sigue:

«En la villa de Santa Eufemia a veintiseis de Octubre de mil novecientos trece, siendo la hora de las diez de su mañana se reunieron en el local destinado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Evaristo Fernández Serena, con el fin de celebrar la sesión a que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y enterados los señores concurrentes de que el objeto de la convocatoria era el hacer la designación

de los señores Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de la Mesa de cada una de las secciones en que este término se halla dividido en las próximas elecciones, y puesto que por Real decreto de veinte de Octubre actual se convoca a elección de Concejales para el día nueve del próximo mes de Noviembre, se estaba en el caso de dar exacto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27 de la vigente ley Electoral.

De orden de la presidencia se dió íntegra lectura a la Real orden de convocatorias, al artículo 37 de la ley y a las disposiciones complementarias dictadas por la Junta central del Censo en sus circulares de tres de Febrero y dos de Marzo del corriente año, y en su vista se acordó por mayoría de los asistentes efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se relacionan:

Distrito único.—Sección única

Adjuntos don Virjilio Martín Bejarano y don Matías Martínez de la Mata Diez Madroñero; Suplentes don Juan Reyes Jurado Gómez y don Francisco Sales Jurado Romero.

Los Vocales don Manuel Guillermo Romero Caballero y don Luis Peña Romero, exponen voto particular de no estar conformes con los señores Adjuntos y Suplentes nombrados por haber precindido para nombrarlos de la primera lista de capacidades.

También se acordó por la Junta que se de conocimiento de la designación de Adjuntos y Suplentes al señor Presidente de la Junta provincial, y que se participe a los interesados su nombramiento por medio de la oportuna comunicación.

Con lo cual se dió por terminado el acto, del que se levanta la presente, que firman los señores concurrentes, de que el Secretario certifico.—Evaristo Fernández.—Rafael Blanco.—Alfonso Romero.—Manuel Guillermo Romero.—Luis Peña.—Valerio Torrico.

La precedente certificación concuerda bien y fielmente a la letra con su original a que me remito Y para que conste y su remisión al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, extiendo la presente, que firmo, previo el visto bueno del señor Presidente, en Santa Eufemia a veintiseis de Octubre de mil novecientos trece.—Por mandato de su señoría, Valerio Torrico.—V.º B.º: El Presidente, Evaristo Fernández.

DE IZNAJAR

Núm. 3.754

Don Eloy del Castillo Lanzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada el día veintiseis del actual por expresada Junta, para la designación de Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de las Mesas electorales de este término municipal en las elecciones de Concejales convocadas para el día nueve del próximo mes de Noviembre, lo fueron los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera

Primer Adjunto, don Zacarías Matas López.

Segundo Adjunto, don Francisco Martos Mazuelas.

Primer Suplente, don Diego Jiménez Ruiz.

Segundo Suplente, don Antonio Luque Ordóñez.

Distrito primero.—Sección segunda

Primer Adjunto, don José Pérez Gómez.

Segundo Adjunto, don Manuel Ordóñez Montes.

Primer Suplente, don Antonio Adamuz Valverde.

Segundo Suplente, don Martín Gutiérrez Rosales.

Distrito segundo.—Sección única

Primer Adjunto, don Francisco Montilla Pacheco.

Segundo Adjunto, don Andrés Moreno Merchante.

Primer Suplente, don José Lort Rosal.

Segundo Suplente, don Juan de Dios López Avila.

Distrito tercero.—Sección primera

Primer Adjunto, don Rafael Sánchez Delgado.

Segundo Adjunto, don Felipe Rosales Llamas (mayor).

Primer Suplente, don Antonio Caballero Escamilla.

Segundo Suplente, don Juan Cañas Jaimés.

Distrito tercero.—Sección segunda

Primer Adjunto, don Mariano Rey Ruiz.

Segundo Adjunto, don Francisco Martos Porras.

Primer Suplente, don Francisco López Ramírez.

Segundo Suplente, don Antonio López Rosales.

Y al efecto de remitirla al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Izájar a veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—Eloy del Castillo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Román.

DEL VISO

Núm. 3.763

Don José Ruiz Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que para las elecciones de Concejales que han de verificarse el día nueve de Noviembre de 1913, han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidentes y Adjuntos que a continuación se relacionan, con los Suplentes de unos y de otros:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, don Manuel Ruiz Rubio.

Adjuntos, don Amador Gómez Alfaro y don Rafael Alegre Gómez.

Distrito primero.—Sección segunda

Presidente, don José Antonio Romero Linares.

Adjuntos, don José Manuel Sánchez Ruiz y don Pío Alegre Jurado.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, don Juan Valverde Moyano.

Adjuntos, don Felipe López Corchado y don Mateo Gómez Alfaro.

Distrito segundo.—Sección segunda

Presidente, don Antonio Sánchez Gómez.

Adjuntos, don Juan José Muñoz Fernández y don Manuel Julio Alfaro Medina.

Y para que conste, a los efectos de la circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en el Viso a treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, José Ruiz Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, Juan Fernández.

DE MONTORO

Núm. 3.801

Relación de los Adjuntos y Suplentes que han de formar parte de las Mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales, nombrados con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral:

Distrito primero

Primera sección.—Primer Adjunto don Manuel Medina Pedrajas.

Segundo Adjunto don Pedro Medina Pedrajas.

Primer Suplente don Bernardo Iglesias Cepas.

Segundo Suplente don Ildefonso Gutiérrez Castro.

Segunda sección.—Primer Adjunto don Juan Miguel Madueño Higuera.

Segundo Adjunto don Pedro Molina Fimia;

Primer Suplente don Francisco Luque Cano.

Segundo Suplente don Pedro Llanos Molina.

Distrito segundo

Primera sección.—Primer Adjunto don Juan Osuna Carpio.

Segundo Adjunto don Antonio Cano Serrano.

Primer Suplente don Francisco Alarcón Rubio.

Segundo Suplente don Manuel Cáceres Molina.

Segunda sección.—Primer Adjunto don Martín Márquez Vacas.

Segundo Adjunto don Francisco Navarro Canales.

Primer suplente don Manuel Herrera Romero.

Segundo Suplente don Rafael Lozano González.

Tercera sección.—Primer Adjunto don Alfonso Méndez Lora.

Segundo Adjunto don Gregorio Martínez Pérez.

Primer Suplente don Andrés Dueñas Sánchez.

Segundo Suplente don Luis de la Calle Lázaro.

Distrito tercero

Primera sección.—Primer Adjunto don Martín Madrid Zurita.

Segundo Adjunto don José Rico Serrano.

Primer Suplente don Patricio González Sánchez.

Segundo Suplente don Pedro Aguirros Roselló.

Segunda sección.—Primer Adjunto don Urbano Mata Sánchez.

Segundo Adjunto don Antonio Román Gandiza.

Primer Suplente don Sebastián de Luna Sánchez.

Segundo Suplente don Juan María de Lara Coca.

Distrito cuarto

Sección única.—Primer Adjunto don Antonio Mora León (mayor).

Segundo Adjunto don Francisco Medina Afán.

Primer Suplente don Carlos Francés Comenge.

Segundo Suplente don Benito Cachine-Fimia.

Montoro 1.º de Noviembre de 1913.—

El Secretario, Manuel Benítez.—V.º B.º

El Presidente, Rafael de Coca. A. B.º

LUCENA

Núm. 3.762

Don Miguel Alvarez de Sotomayor y Chacón, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que por dicha Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, han sido designados Adjuntos y Suplentes para las Mesas electorales en la presente elección de Concejales, los señores que á continuación se detallan, en la forma siguiente:

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, Pino Blancas Antonio y Nal Lafuente Pedro; Suplentes, Gomez Cabrera José y Gómez Cabrera Cristóbal.

Distrito primero.—Sección segunda

Adjuntos, Ruiz de Algar Pino José y Montis Valle Juan; Suplentes, Córdoba Lopez Antonio y Garzón Muñoz Joaquín.

Distrito primero.—Sección tercera

Adjuntos, Ruiz Córdoba Juan Bautista Pino Blancas Pedro; Suplentes, Curado Méñez Fernando y Gonzalez Fernández Asimiro.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, Maillo Jurado José y Moreno Rodríguez Juan; Suplentes, Lopez Meri José y Lozano Córdoba Agustín.

Distrito segundo.—Sección segunda

Adjuntos, Rueda Muñoz Antonio y Lanz Medina Juan; Suplentes, Cuenca Lu Juan y Blancas Medina Pedro.

Distrito segundo.—Sección tercera

Adjuntos, Molero Peña José y Mellado Mojano Antonio; Suplentes, Lozano Ruiz Idoro y Lara Alhama Pedro A.

Distrito segundo.—Sección cuarta

Adjuntos, Montes Román Juan José y Morales Pérez Francisco; Suplentes, García Rueda Antonio y García Moreno Antonio.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, Rodríguez Jurado Juan y Valle León Manuel; Suplentes, Lara Ruiz Francisco y Aragon Romero Miguel.

Distrito tercero.—Sección segunda

Adjuntos, Ruiz Canela Chacón Gabriel y Ramírez Prieto José; Suplentes, Lopez Liger Manuel y Graciano Domingo Lucas.

Distrito tercero.—Sección tercera

Adjuntos, Monroy Pérez Francisco y Mayorgas Cortés Juan; Suplentes, López Juan y Leiva Medina Francisco.

Distrito tercero.—Sección cuarta

Adjuntos, Marín Ramírez Juan A. y Moreno Flores Antonio; Suplentes, Jiménez Marmol Andrés y Lérica Fernández Andrés.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, Muñoz Molero Angel y Marañez Hilla Antonio; Suplentes, Luna Fernández Gregorio y Luna Hidalgo Juan Cruz.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Adjuntos, Muñoz Moreno José y Rolán Peláez Francisco; Suplentes, Gómez

Córdoba Antonio y Burgos Díaz Cristóbal.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Adjuntos, Manjón Cabrera Serrano Francisco y Manjón Cabrera Lara Antonio; Suplentes, Lavela Alhama Pedro y Alhama Jiménez Pedro.

Distrito quinto.—Sección primera

Adjuntos, Manjón Cabrera Lavela Domingo y Madrigal Ruiz Mateo; Suplentes, García Cantero Isidro y Flores López Miguel.

Distrito quinto.—Sección segunda

Adjuntos, Muñoz Moreno Joaquín y Nieto Franco Antonio; Suplentes, Algar Luna Bruno y García Pedrera Francisco.

Y para que se remita al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Lucena á veinte y seis de Octubre de mil novecientos trece.—Miguel Alvarez de Sotomayor.—V.º B.º A. Chacón.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.746

Don Mariano González de Andia y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á la persona que se crea dueño de cincuenta y siete sacos vacíos que en cuatro bultos conducían cuatro individuos por la carretera de Trassierra la mañana del diecinueve del corriente, y que al ver una pareja de la Guardia civil se dieron á la fuga, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se sigue con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á veintiocho de Octubre de mil novecientos trece.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

MONTILLA

Núm. 3.748

Cédula de citación

En virtud de proveído dictado en este día por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en causa que se sigue sobre huido de caballerías, se ha mandado citar al testigo Simón Luci Sagra, vecino que dijo ser de Córdoba, donde no ha sido encontrado, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma pongo la presente, que firmo en Montilla á dieciocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Andrés de Castro.

Núm. 3.793

Don Angel Ortega y Trillo, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial la busca y ocupación de una camisa de hombre, blanca á listas; una cédula

personal del año mil novecientos diez y un pase militar á nombre de Antonio López Osuna; un mantón de merino negro; unas enaguas de algodón á cuadros blancos; una camisa de hombre color rosa á listas; una bata para niño listada blanca y negra; una sábana; una toca encarnada y blanca; dos pañuelos de cabeza, uno negro y otro blanco y negro; una sartén, y las pólizas de tres caballerías menores á nombre de Cristóbal García, hurtado todo la noche del ocho de Agosto último de una choza de la cuesta Maldonado, de este término; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla á veinticinco de Octubre de mil novecientos trece.—Angel Ortega.—El Secretario, Andrés de Castro.

POZOBLANCO

Núm. 3.693

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de diez años, de un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, capa roja, señas particulares, blancos del aparejo, marca una L en la nalga derecha y en la izquierda el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola.» Otra mula de nueve años, de un metro cincuenta y tres centímetros de alzada, color negro peceño, bocirroja, de colleras y trabas, tiene una L como marca y el dicho hierro de «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda. Otra de doce años, de un metro cincuenta y tres centímetros de alzada, capa negra, bociclara, de colleras y trabas, marca en la nalga derecha y en la izquierda el hierro de dicha Sociedad; y un mulo de diez años, de un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, capa castaño oscuro, señas particulares blancos por la cara y lomo, carece de marca y el mismo hierro de la Compañía en la nalga derecha, sustraídos al vecino de Villanueva de Córdoba don Cayetano Marcos Herruzo, la noche del seis al siete del actual, del Cercón de la Almadilla, ruedas de este pueblo, y de ser habidos sean puestos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á diez y siete de Octubre de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—Por enfermedad del Secretario judicial, El oficial habilitado, Juan de Julián.

Núm. 3.787

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de catarce á diez y seis años, de un metro treinta y dos centímetros de alzada, capa negra peceña, raza española, sin marca, señas particulares sobretendón en la mano izquierda del que clonolico, bozo claro, lunares en los costillares y pelos blancos en la crinera, con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga derecha, hurtada la noche del cinco al seis del actual de la cerca en la Fuente del Caño, en las afueras de Villanueva de Córdoba, al vecino

de la misma Juan Guerrero Torres, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial habilitado, Juan de Julián.

LA RAMBLA

Núm. 3.788

Don Antotónio Martínez Jordan, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer se proceda á la busca de una mula, castaña, de dieciseis años de edad, de un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, con una lupia en la mano derecha y herrada con el de la Compañía La Agrícola Española, perteneciente á José Serrano Tafaya, vecino de Fernan Nuñez, hurtada en la tarde del día veintitres de Octubre último en terrenos del cortijo de las Jurisdicciones, de este término; y caso de ser habida la ocupen y remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en la Rambla á primero de Noviembre de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

RUTE

Núm. 3.792

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente y en virtud de sumario que instruyo por robo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, y cuyas caballerías fueron robadas en la noche del veintinueve al veintidos del corriente en la venta del puente del Genil, término municipal de Iznájar, siendo de la propiedad de los sujetos que también se mencionan.

Dado en Rute á veintiocho de Octubre de mil novecientos trece.—José Eguilaz.—El Secretario, José Sierra.

Señas de las caballerías

De Pablo Luque García

Un burro rucio oscuro, pequeño, cerrado, hierro A. J. en el anca izquierda, aparejado.

De José Castro Tenllado

Otro burro rucio claro, de tres años, herrado de las cuatro extremidades, con un bocado encima de la rodilla derecha.

Núm. 3.791

Don Luis Madrid Keterlin, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á las autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil, la busca y rescate de los efectos que al final se expresarán, hurtados la noche del veintinueve al veintidos de Septiembre último á don Eduardo Aranda Sánchez, de una máquina de la Estación ferroviaria de Belmez, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas

en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintiocho de Octubre de mil novecientos trece.—Luis Madrid.—El Secretario, Manuel Pérez.

Efectos hurtados

Una arquilla de madera color gris, que contenía una chaqueta de paño á cuadros, color plomo; una tohalla; un trozo de jabón; un peine blanco; unos alicates; un candado; cristales de nivel de agua; cordón amianto; algodón de mecha y alambre, y los libros de marcha de las líneas de Andalucía, Alicante y Badajoz.

ESPIEL

Núm. 3.614

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado pende por hurto de almendras en la zona de la vía férrea de Córdoba á Belmez, y kilómetro 37—800, en el mismo se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la villa de Espiel á siete de Octubre de mil novecientos trece, el Tribunal municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias sobre juicio verbal de faltas á virtud de denuncia de Antonio Rísquez Martín, casado, de cuarenta y seis años de edad, guarda vía de la línea férrea de Córdoba á Belmez, natural de Villanueva del Rey y vecino de esta villa, contra José Sánchez García, vecino que dijo ser de Córdoba y cuyo domicilio y paradero se ignora, por hurto de almendras en la zona de expresada vía el siete de Agosto último; y

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos á José Sánchez García, en rebeldía, á la multa de quince pesetas, que deberá satisfacer en el papel correspondiente, y á que indemnice á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces la suma de ochenta y cinco céntimos, importe del fruto hurtado, y al pago de las costas de este juicio; y caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Lozano.—Antonio Cano.—Manuel de la Torre.

Y para que pueda llegar á conocimiento del denunciado, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Espiel á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, José A. Morales.

POZOBLANCO

Núm. 3.744

Cédula de notificación

En juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de esta villa y de que se hará expresión, previos los trámites legales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Encabezamiento.—En la villa de Pozoblanco á veinte y tres de Octubre de mil novecientos trece, el Tribunal municipal compuesto por el señor Juez suplente don Angel García Arévalo y Gil de Arana, y de los Adjuntos don Juan Dueñas Fernández y don Alfonso Rodríguez Blanco, habiendo visto estos autos de

juicio verbal de faltas, seguidos con intervención del señor Fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Tomás Caballero García, de esta naturaleza y vecindad, soltero, de veinte y cuatro años de edad, de oficio minero, y Francisco González Centeno, natural de Palma del Río y vecino del Terrible, casado, de cuarenta años de edad, de oficio también minero, sobre lesiones múltiples; y

Parte dispositiva.—Fallamos por unanimidad, que debemos condenar y condenamos á los denunciados Tomás Caballero García y Francisco González Centeno, á la pena de cinco y ocho días de arresto, respectivamente, con imposición de las costas de por mitad. Así por esta nuestra sentencia que se notificará á las partes, insertándose á este efecto su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse el actual paradero del Francisco González Centeno, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel G. Arévalo.—Alfonso Rodríguez.—Juan Dueñas.—Rubricados.

Publicación.—En la audiencia pública de hoy, ha sido leída y firmada la anterior sentencia por los señores del Tribunal municipal que la han proferido, de que yo como Secretario de este Juzgado certifico. Pozoblanco veinte y tres de Octubre de mil novecientos trece.—Torcuato Sánchez.—Rubricado.

Los particulares insertos están conformes con sus originales. Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco González Centeno, expido la presente cédula con el visto bueno del señor Juez municipal suplente en Pozoblanco á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Torcuato Sánchez.—V.º B.º: El Juez municipal suplente, Angel G. Arévalo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 7843

Atanasio TOMÁS ALVAREZ, conocido por José López Sanz, hijo natural de María, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Córdoba, para notificarle el auto de condena condicional en causa por estafa instruida por este Juzgado de instrucción.—Montoro treinta de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Fernández.

Núm. 3.797

ALHAMA PADILLA Alfonso, hijo de Antonio y Bernardina; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección pri-

mera de esta Audiencia provincial, para notificarle el auto en que se acuerda la suspensión de condena.—Córdoba á tres de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Núm. 3.796

HEREDIA PORRAS Luis, cuyas circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, para prestar declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.783

PRIETO AGUILAR Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.781

LA FUENTE CERVERA Fidel, soltero, marino, de dieciséis años, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.789

GARCIA RIO Juan (a) el de Lorenzo, casado, vecino de Montalbán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Rambla, para ser reducido á prisión.

Núm. 3.790

MARTINEZ BOLIVAR Francisco (a) Rayado, hijo de Pascual y María Josefa, natural de Frailes (Jaén), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años; domiciliado últimamente en Montoro, calle Aguas, número veinte; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para ser reducido á prisión.

Núm. 3.794

GARCIA QUERO Antonio, que dijo ser vecino de Cañete de las Torres, calle Minas, sin número, sin que consten más circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción de Aguilar, por haber sido decretada su prisión.

Núm. 3.782

PEDROZA Y PEDROZA Andrés, casado, cuyas demás circunstancias no constan, siendo su domicilio último esta ciudad, Avenida de Canalejas, sin número; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días ante este Juzgado de instrucción.—Córdoba treinta de Octubre de mil novecientos trece.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Edicto

Núm. 3.825

Don Manuel Labadia y Borrero, Arrendatario del arbitrio municipal sobre inquilinatos de esta capital.

Hago saber: que la cobranza voluntaria de las cuotas de dicho arbitrio, correspondientes al mes de Noviembre próximo, tendrá lugar en los días 1 al 30 del mismo, intentándose á domicilio por los agentes de este Arriendo, y admitiéndose el pago en las oficinas de la Recaudación, sitas en esta capital, calle García Lovera, núm. 5, todos los días hábiles desde las diez de la mañana á una de la tarde y desde las tres á las seis; advirtiéndose á los contribuyentes que transcurrido el expresado plazo voluntario incurrirán los que no hayan efectuado el pago en los recargos de instrucción, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos oportunos. Córdoba 30 de Octubre de 1913.—Manuel Labadia.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

Edicto

Núm. 3.862

Don Joaquín Vega de la Torre, Recaudador del arbitrio sobre carnes de esta capital.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de los conciertos del extrarradio de este término, queda abierta desde el día de la fecha al 30 del corriente mes, en las oficinas del Arriendo, García Lovera, 5; transcurrido que sea dicho plazo incurrirán los morosos en el apremio que la ley determina.

Córdoba 5 de Noviembre de 1913.—Joaquín Vega.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayunta-

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6